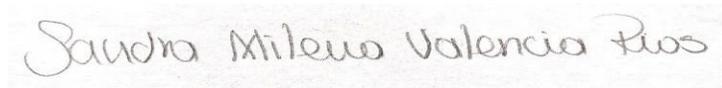


2021-013

CONSTANCIA.- Manizales, abril 20 de 2022. La dejo en el sentido que este proceso tenía señalada fecha para la celebración de la audiencia el día de ayer, pero se presentó memorial del apoderado de la parte demandante, indicando que no podía asistir toda vez que el padre se encuentra hospitalizado, por lo tanto, solicitan aplazamiento.

Se indagó en la Oficina judicial sobre lista de auxiliares de la justicia, en las especialidades de psiquiatría y psicología, suministrando el link de acceso, sin que figuren en ella. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 592

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiocho de abril de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **DESIGNACIÓN DE GUARDADOR**, promovido por **CLAUDIA JIMENA ENRIQUEZ CERÓN**, se dispone señalar nueva fecha para la celebración de la audiencia programada en estas diligencias.

Para tal efecto se fija el día 25 de julio de 2022, a las 2 y 30 de la tarde.

Como la valoración psiquiátrica y psicológica a la demandante, debidamente decretada, no se realizó por medicina legal, entidad que fue requerida por el despacho en numerosas

oportunidades, se dispone que su práctica esté a cargo de profesionales, médico psiquiatra y psicólogo, tomados de internet, teniendo en cuenta que no hay esta categoría en la lista de auxiliares de la justicia.

Para el efecto se nombran:

Siquiatra: **Dr. LUIS FERNANDO GÓMEZ RESTREPO**. Tel. 315540635-8813963

Carrera 25 No. 49-46 Edificio Santa Elena, consultorio 302.

Sicólogo: **DRA. GLORIA NANCY ARANGO**

Calle 22 No. 23-33 Edificio Guacaica Oficina 806

Se les comunicará la designación y se les requerirá para que procedan con el encargo e indiquen el costo de esas valoraciones, pago que estará a cargo de la parte vinculada, solicitante de la prueba, quien deberá consignarlo a órdenes del despacho en la cuenta del Banco Agrario de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación por estado del auto que informe el monto o, cancelando directamente a los profesionales, allegando en el término señalado el recibo respectivo. Si no se procede en la forma indicada, se prescindirá de la prueba.

Conforme lo solicita la profesional designada como apoyo judicial del señor **EDGAR ENRIQUEZ BUCHELLI**, se dispone remitirle el link del proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9815313f4c92181e59bba9d2e31e5c4b48bd44aa2b04502a20952b77030075**

Documento generado en 28/04/2022 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>